



ACTÚA

**INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DE CONTROL
INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2018**

**Preparado por:
Oficina de Control Interno**

Medellín, Febrero de 2019

Contenido

PRESENTACIÓN	3
ASPECTOS GENERALES	4
OBJETIVO	6
Objetivos Específicos	6
ALCANCE	6
MARCO LEGAL O ANTECEDENTES	7
TÉRMINOS DEL INFORME	8
RESPONSABILIDAD	10
METODOLOGÍA	10
Valoración Cuantitativa	10
Valoración Cualitativa	11
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2018	11
Políticas de Operación:	11
Etapas del Proceso Contable:	12
1. Reconocimiento	12
2. Registro	14
3. Medición Posterior	15
4. Revelación	15
5. Rendición de cuentas e información a partes interesadas	16
6. Gestión del Riesgo Contable	17
Otros Elementos de Control	19
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2018	20
FORTALEZAS	21
DEBILIDADES	21
AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS	22
EVIDENCIAS	23
RECOMENDACIONES	23
EVIDENCIA DE PRESENTACIÓN Y ENVÍO A TRAVÉS DEL CHIP CONTABLE	24

PRESENTACIÓN

La implementación y evaluación del Control Interno Contable, está orientado a los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en las entidades contables públicas, con el fin de adelantar las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la producción de información financiera con las características de confiabilidad y representación fiel a que se refiere el marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública.

La información financiera debe servir como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones, optimización de los recursos públicos y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual se deberá revelar información que interprete la realidad financiera, económica, social y ambiental.

La información revelada en los estados financieros debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad.

La Ley 87 de 1993 y la Ley 489 de 1998, señalan que todas las entidades públicas tienen la obligación de contar con un Sistema de Control Interno que garantice el cumplimiento y satisfacción de las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realice de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El Sistema de Control Interno Contable, es la aplicación que se hace en las entidades y organismos públicos, del Modelo Estándar de Control Interno al Proceso Contable, para establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, con el fin de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimentales establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. La medición o valoración que se hace al Control Interno en el proceso contable de una entidad pública, tiene como propósito determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

ASPECTOS GENERALES

A continuación, se exponen los aspectos conceptuales básicos (definición, objetivo, evaluación y riesgos) relacionados con el control interno contable:

Resolución 357 de 2008: Es importante entender estos conceptos en particular, ya que son la base de formulación para la Evaluación del Control Interno Contable:

- **Control Interno Contable:** Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.
- **Evaluación del Control Interno Contable:** Es la medición o valoración que se hace al Control Interno en el proceso contable, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.
- **Riesgo de Índole Contable:** Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales, no se incluyen en el proceso contable o, habiendo sido incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y representación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

La **Resolución 553 de 2015**, incorpora como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual está conformada por el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general de cuentas y la doctrina contable pública.

Así mismo, estableció un cronograma de aplicación que comprende dos (2) períodos para su presentación:

- Preparación obligatoria: Comprendido entre el 8 de octubre de 2015 y 31 de diciembre de 2016. En este período se formularán y ejecutarán, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes y estrategias para la implementación obligatoria, teniendo en cuenta que el 1 de enero de 2017, inicia el primer período de aplicación.
- Primer período de aplicación: Comprendido entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2017. El 1 de enero se establecerán los saldos de activos, pasivos y patrimonio, bajo nuevo marco normativo, y se cargarán en los sistemas de información. Para las entidades del ámbito del SIF la CGN establecerá el procedimiento.

Para todos los efectos las entidades descritas en el ámbito de aplicación continuarán reportando información en las condiciones y plazos definidos por la Contaduría General de la Nación.

Resolución 193 de 2016: Incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Resolución 693 de 2016: Modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

- Preparación obligatoria: Comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017. En este periodo, las entidades formularan y ejecutaran, bajo el liderazgo de la alta dirección, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo, teniendo en cuenta los plazos y requisitos que establezca la CGN. Dentro del plan de acción deberá considerarse que al 1° de enero de 2018, las entidades determinaran los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con los criterios del nuevo marco normativo, y los cargara en los sistemas de información, para dar inicio al primer periodo de aplicación.
- Primer período de aplicación: Comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Durante este periodo, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

OBJETIVO

Evaluar el Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA-, con el propósito de establecer el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable, además de verificar si las acciones de control que se ejercen actualmente son eficaces y eficientes en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable y financiera.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de su función constitucional y Legal, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y Decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, adoptado mediante Decreto 943 de 2014 y en cumplimiento de sus roles y responsabilidades, realizó con criterio de independencia y objetividad la evaluación del Control Interno Contable vigencia 2018.

Objetivos Específicos

- Verificar que los hechos económicos de la Corporación se reconozcan, se midan, se revelen y se presenten de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública.
- Verificar la efectividad de las políticas de operación para el desarrollo de la función contable y comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.
- Verificar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización de los riesgos asociados a la gestión.
- Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, de los diferentes usuarios.

ALCANCE

En cumplimiento de las funciones que la Ley 87 de 1993, otorga a las Oficinas de Control Interno, se realizó la evaluación del Control Interno Contable de CORANTIOQUIA, correspondiente a la vigencia 2018, de la cual se deriva el presente informe para la Dirección General de la Corporación y para la Contaduría General de la Nación.

La evaluación al Sistema de Control Interno Contable se orientó a determinar el grado de implementación y efectividad de los elementos de control interno contable, así mismo, se tomaron en cuenta las observaciones emitidas por los diferentes

entes de control y el plan de mejoramiento producto de la Auditoria Regular con Enfoque Integral realizada por la Contraloría General de la República.

MARCO LEGAL O ANTECEDENTES

Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedida por la Contaduría General de la Nación:

Resolución Nro. 533 del 8 de octubre de 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en sus componentes de Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Instructivo 002 por el cual se imparten las instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución Nro. 620 del 26 de noviembre de 2015, la Contaduría General de la Nación, en el marco de sus competencias legales y constitucionales, incorporó como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, el cual está dividido en dos partes, la estructura de las cuentas y las descripciones y dinámicas, este debe ser aplicado partir del 1 de enero de 2017, para efectos de registro y reporte de información a la CGN, en las condiciones y plazos que este defina.

El 2 de diciembre de 2015, la CGN expidió la resolución 628 por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Resolución 087 del 16 de marzo de 2016, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades sujetas al ámbito de la resolución 533 de 2015.

Resolución Nro. 693 del 6 de diciembre de 2016, la CGN modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

Adicionalmente, en concordancia con la implementación de normas internacionales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, expidió la Circular Externa Nro.

00023 a través de la cual da los lineamientos para el cálculo de la provisión contable a partir de una metodología de reconocido valor técnico.

Resolución No. 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, en su artículo 6 deroga la Resolución 357 de 2008, a partir del 1 de enero de 2018, por lo tanto, a partir del reporte del 28 de febrero de 2018, se aplicará lo dispuesto por la presente resolución.

Por lo tanto a partir del 2018 y de acuerdo al artículo 1 Resolución No 193 del 2016, expresa que “Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

TÉRMINOS DEL INFORME

CHIP: Consolidado de Hacienda e Información Pública, es una herramienta a través de la cual se carga, transmite, centraliza y difunde la información cuantitativa y cualitativa producida por las entidades públicas u otros agentes, con destino al gobierno central, usuarios estratégicos, de las entidades de control y la ciudadanía en general.

Control Interno Contable: Es la medición o valoración que se hace al Control Interno en el proceso Contable de una entidad Pública, con el propósito de determinar su calidad, nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Riesgos de Índole Contable: Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la probabilidad de afectar o impedir el logro de la información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Cierre contable: Acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, tales como cierre de compras, tesorería y presupuesto, recibo a satisfacción de bienes y servicios, reconocimiento de derechos, elaboración de inventario de bienes, legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores, conciliaciones, verificación de operaciones recíprocas, ajustes por provisiones, depreciaciones,

amortizaciones, sentencias y conciliaciones, pasivos pensionales y cálculo actuarial, los límites establecidos para los saldos de las cuentas otros, las cuentas de orden y la presentación de las notas a los estados contables, entre otros aspectos, aplicando los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

Conciliaciones de información: Contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Depuración contable: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo el ente público, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público. La depuración implica acopiar la información y documentación suficiente y pertinente que sirva de soporte a los saldos y registros realizados con ocasión del proceso.

Autocontrol: Habilidad y competencia de cada funcionario relacionado directa o indirectamente con el Sistema de Contabilidad Pública, cualquiera que sea su nivel, de asumir como propio el control, validado en el hecho de que éste es una actividad inherente a los seres humanos que aplicado al servicio público y a los procesos, actividades, procedimientos y tareas bajo su responsabilidad, debe garantizar una función transparente y eficaz, en procura del cumplimiento de los objetivos de gestión, de análisis, divulgación y de cultura ciudadana que en materia de Contabilidad Pública buscan las entidades del Estado.

Autorregulación: Capacidad institucional que en ejercicio de la autonomía administrativa y financiera, y en el marco de la Constitución Política y las leyes, permite establecer reglas propias orientadas hacia una acción financiera y contable, ejecutada con altos niveles de responsabilidad institucional, para de esta manera generar una información que cumpla con el Marco Conceptual y el Modelo Instrumental de la Contabilidad Pública, con una clara orientación al cumplimiento de los objetivos de gestión, control, cultura ciudadana, análisis y divulgación.

Autogestión: Capacidad de integración del autocontrol y la autorregulación para el desarrollo de la Función Contable, con el propósito institucional de cumplir el conjunto de leyes y normas que rigen dicha Función, mediante la comunicación efectiva, la información, la determinación del riesgo y la evaluación, generando de esta manera los resultados que permitan evaluar si los esfuerzos y recursos de la Corporación están orientados al logro de sus objetivos institucionales y sociales, así como establecer los correctivos correspondientes.

RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de la Oficina de Control Interno consiste en expresar una opinión que permita medir o valorar el Control Interno Contable de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, con el propósito de determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

METODOLOGÍA

El Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable, con corte a 31 de diciembre de 2018, se presentó mediante el diligenciamiento y reporte del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas, cualitativas y para efectos de gestión, de la siguiente forma:

Valoración Cuantitativa

Este formulario tiene el objetivo de evaluar, en forma cuantitativa, el control interno contable, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

Esta valoración se realiza mediante la formulación de preguntas relacionadas con criterios de control que deben ser calificadas conforme a la información y la evidencia documental obtenida.

El cuestionario se estructura de la siguiente manera: se plantean treinta y dos (32) criterios de control. Cada criterio de control se evaluará a través de una pregunta que verificará su existencia y, seguidamente, se enunciarán una o más preguntas derivadas del criterio que evaluarán su efectividad.

Las opciones de calificación que se podrán seleccionar para todas las preguntas serán: “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO”, las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

EXISTENCIA (Ex)	
RESPUESTA	VALOR
SI	0,3
PARCIALMENTE	0,18
NO	0,06

EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR
SI	0,7
PARCIALMENTE	0,42
NO	0,14

La calificación obtenida oscila entre 1 y 5, este valor corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del Control Interno Contable. La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
$1.0 \leq \text{CALIFICACION} < 3.0$	DEFICIENTE
$3.0 \leq \text{CALIFICACION} < 4.0$	ADECUADO
$4.0 \leq \text{CALIFICACION} < 5.0$	EFICIENTE

Valoración Cualitativa

Esta parte del formulario tiene el propósito de describir cualitativamente y en forma breve, el análisis de las principales fortalezas y debilidades del control interno contable, los avances obtenidos y las recomendaciones realizadas para efectos de mejorar el proceso contable de la entidad.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2018

Teniendo en cuenta el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedida por la Contaduría General de la Nación, y la incorporación del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable en concordancia con la actualización de la implementación del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, este informe se desarrollara bajo este marco normativo con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de esta información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El enfoque de éste informe es la verificación de la aplicación del procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta que la vigencia 2018, es el año 0 de partida y no hay periodo de comparación, por lo tanto, se hará de forma cualitativa.

Políticas de Operación:

En Corantioquia se estableció el Manual de Políticas Contables y Financieras, adoptadas mediante acto administrativo 040-RES1712-7590 del 29 de diciembre de 2017, modificada por resolución 040-RES1812-7593 del 28 de diciembre de 2018, esta se encuentra publicada en la página web, lo anterior, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno definido por la Contaduría General

de la Nación bajo estándares Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera. En este documento se definen los lineamientos que deben aplicar los usuarios de los procesos operativos y financieros para la operación, preparación y presentación financiera de la entidad, la cual será útil, relevante y necesaria para la toma de decisiones.

Etapas del Proceso Contable:

En el proceso contable se deben tener en cuenta, las entradas, el proceso y las salidas, bajo un enfoque sistémico, se observa que en Corantioquia el principal producto es la información, donde se procesan los datos provenientes de los hechos económicos que generan cada una de las Subdirecciones, se reconocen, miden y revelan dando como resultado los estados financieros que incluyen las notas a los mismos.

En el marco de ésta evaluación y seguimiento se verificó los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018, los cuales se ajustan a lo acordado en el manual de políticas contables, donde la información financiera es útil, relevante, confiable para la toma de decisiones y la rendición de cuentas de la entidad, como también es fiables por que representan fielmente la realidad financiera de la Corporación.

1. Reconocimiento

De conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Reconocimiento es la etapa de captura de los datos de la realidad económica y jurídica, su análisis desde la óptica del origen, la aplicación de recursos y el proceso de su incorporación a la contabilidad, para lo cual se requiere adelantar procesos de medición. Esta etapa incluye el reconocimiento inicial de las transacciones, hechos u operaciones, así como las posteriores actualizaciones de valor.

El reconocimiento de un hecho económico conlleva a que se debe identificar, clasificar, medir y registrar, y para esto en Corantioquia se reconocen cada uno de los elementos de los Estados Financieros de acuerdo al Manual de Políticas Contables vigente, el cual se puede consultar en la página web en el link <http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/transparencia/EstadosFinancieros/EjecucionFinanciera>, e igualmente, en nuestro Sistema de Gestión Integral SGI, como son los Activos, los Pasivos, el Patrimonio, los Ingresos y los Gastos.

La Subdirección Financiera tiene en cuenta los criterios establecidos en las normas para el reconocimiento de los hechos económicos, permanentemente realizan consultas en las páginas web de la Contaduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda, adicionalmente, cuentan con los documentos y formatos bajo los cuales rige su operación.

Las bases de medición de los estados financieros establecidos en la política contable son:

Unidad Monetaria: La preparación y presentación de los Estados Financieros incluida las notas se encuentran expresadas en pesos colombianos.

Materialidad: El reconocimiento y presentación de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales en sus estados financieros y contables, se hacen teniendo en cuenta su importancia relativa, ello implica tener en cuenta la naturaleza o la magnitud de las partidas, se incluye el conocimiento y las circunstancias que rodean cada caso, la importancia relativa para las revelaciones se determinó con base en el 5% en relación con las clases (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos). Con respecto a las notas sobre las subcuentas “Otros” que equivalen a más del 5% de la cuenta, se detallan los conceptos y las causas de tal situación.

Transacciones en moneda extranjera: La Corporación utiliza para sus operaciones y saldo en moneda extranjera la conversión a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera, a fin de convertir la transacción en moneda funcional que es el peso colombiano.

No comparabilidad: para el año 2018, bajo el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno no habrá Estados Financieros comparativos respecto del año anterior; pues para este año es aplicable el llamado periodo de transición, donde los estados financieros comparativos podrán aplicarse a partir de enero 2019, de acuerdo a lo normado por la CGN en la Resolución N° 182 de mayo de 2017.

La entidad tiene debidamente identificados los productos tanto del proceso contable como los insumos requeridos de los demás procesos.

La entidad cuenta con una Política Contable, adoptada mediante resolución 040-RES1712-7590 del 29 de diciembre de 2017, modificada por la resolución 040-RES1812-7593 del 28 de diciembre de 2018, esta se encuentra publicada en la página web: www.corantioquia.gov.co, link *Transparencia/Estados Financieros/ejecución financiera/resoluciones*.

Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales realizados contienen la información necesaria, son identificables e interpretados conforme el Régimen de Contabilidad Pública.

Los estados financieros y demás documentos contables están soportados en los documentos que se requieren.

La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, se debe garantizar

que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros, no obstante, si bien, se cumple con la política contable de manera integral, se hace necesario implementar estrategias que conlleven al cumplimiento oportuno del envío de la información por parte de las demás dependencias al proceso contable, en coherencia con lo dispuesto para tal fin.

2. Registro

La Corporación aplica el Catálogo General de Cuentas aplicable para las Entidades de Gobierno, registran los comprobantes y se efectúan los asientos en los libros respectivos, se registran también los documentos soporte, como las facturas, los contratos, las cuentas de cobro.

Se realizó la verificación al Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF y se observó que la entidad viene dando cumplimiento a los instructivos y directrices correspondientes, en concordancia con el Decreto 2674 de 2012, relacionados con los siguientes aspectos:

- ❖ Administración del Aplicativo SIIF Nación.
- ❖ Administración de usuarios.
- ❖ Requerimientos mínimos de infraestructura tecnológica.
- ❖ Reglamento uso SIIF Nación.
- ❖ Medidas de seguridad SIIF Nación.
- ❖ Administración certificados digitales.
- ❖ Reporte de incidentes.
- ❖ Manejo y control de claves de acceso.

Lo anterior, ha permitido a la Corporación el procesamiento de la información contable y presupuestal, así como su registro, interpretación y reporte oportuno, cumpliendo con los principios del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, sobre confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información.

Se pudo evidenciar que los libros de contabilidad se encuentran actualizados y con saldos conciliados con el reporte con corte a 31 de diciembre de 2018, transmitido a la CGN.

Los Estados Financieros se encuentran publicados en la página web de la entidad y en la cartelera ubicada en la entrada principal de las Subdirecciones Financiera y Administrativa, cumpliendo con lo establecido en la Ley 734 de 2001, con el fin de que la ciudadanía tenga acceso a la información financiera de manera oportuna y transparente.

El link donde se pueden consultar los Estados Financieros es el siguiente <http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/transparencia/EstadosFinancieros/EjecucionFinanciera>

3. Medición Posterior

En esta etapa se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros de acuerdo al marco normativo aplicable a la entidad, se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catalogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

En el Manual de política contable se establece la medición posterior para los activos y pasivos y demás componentes de los estados financieros así:

El sistema financiero utilizado es el SAFIX, en el cual se cuenta con el módulo denominado Activos Fijos, allí se registran los movimientos de Almacén e Inventarios y se realizan las depreciaciones de todos los bienes utilizando el método de línea recta y la vida útil está definida por la Corporación en el Manual de Políticas Contables, así como la obligatoriedad de revisar el valor del deterioro de sus bienes y de ser necesario actualizará el valor en los libros. Todo esto con el fin de llevar un adecuado manejo y control administrativo de los bienes de propiedad de la entidad.

El sistema de información de Facturación y Cartera administra todos los derechos de la Corporación, desde que nace hasta que se extingue, incluyendo el deterioro de la cartera por antigüedad y presunción de no pago el cual actualiza su valor en libro al finalizar el periodo contable.

En la entidad se pudo establecer que mensualmente se realizan los cierres contables que incluyen conciliaciones y análisis de cada una de las cuentas que conforman los estados financieros. Así como las conciliaciones entre procesos tales como los Jurídicos administrados por la Secretaria General, quien emite su calificación de probabilidad de pérdida del proceso y con base en ello se registra las provisiones de los procesos judiciales en contra de la entidad, los cuales son conciliados con el área contable.

4. Revelación

La Corporación de acuerdo al Manual de política contable revela la información necesaria para que el usuario de la información se contextualice de los hechos significativos, así como las partidas de mayor impacto durante la vigencia 2018. Tal es el caso de la composición del efectivo, el portafolio de inversiones, las cuentas por cobrar por renta, la conformación de la propiedad, planta, y equipo, así como las cuentas por pagar en general; las cuentas deudoras y acreedoras por contingencia, y de forma excepcional aquellas demandas en contra de la entidad que no se encuentran registradas en cuentas de orden, ni provisión por su probabilidad remota de ocurrencia.

Se pudo comprobar que la información revelada en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2018, corresponde con la información registrada en los libros de contabilidad.

Se pudo verificar que el reporte de información financiera se suministró oportunamente a la Contaduría General de la Nación y que corresponde con los estados financieros generados del sistema.

La información financiera puede ser consultada por los interesados, toda vez que la misma es publicada en la página web de la entidad y en la cartelera que se encuentra ubicada al ingreso de las Subdirecciones Financiera y Administrativa.

Se pudo evidenciar que, para cada elemento de los estados financieros que fue revelado en las notas, se aplicó los criterios específicos de revelación establecidos en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y el Manual de política contable adoptado por Corantioquia.

Se pudo comprobar que las notas a los estados financieros revelan información que, por su materialidad, se requirió presentar una explicación a través de información que aporta valor agregado a los estados financieros.

Se verificó que existe concordancia entre las cifras expuestas en los estados financieros y los saldos desagregados en las notas.

5. Rendición de cuentas e información a partes interesadas

La Constitución Política de 1991, concibe la participación ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos, permitiendo a la ciudadanía incidir en el ámbito de lo público mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.

En cumplimiento al Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), que establece *“Todas las entidades y organismos de la Administración Pública, tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”* y de acuerdo con los lineamientos metodológicos que deben seguir las Entidades del orden nacional para diseñar su estrategia de Rendición de Cuentas con acciones concretas que se conviertan en instrumentos de participación ciudadana, la Corporación diseñó la estrategia de Rendición de Cuentas basada en los tres elementos fundamentales: información, diálogo e incentivos, los cuales se materializan en los escenarios de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; así como en las acciones, políticas y programas

incorporados en los planes de acción, encaminados a fortalecer la participación ciudadana, brindando información, explicación y evaluación de la gestión, adoptando los principios de Buen Gobierno en la cotidianidad del servidor público.

La realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevó a cabo el 20 de abril de 2018, esta tuvo por objeto presentar ante la comunidad en general, el estado de nivel de cumplimiento del Plan de Acción 2016 – 2019, con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas.

Se evidenció que la entidad efectuó la invitación a participar en la Audiencia de Rendición de Cuentas a través de convocatoria en la Página Web, donde se dieron las instrucciones para la inscripción a todos los ciudadanos interesados.

6. Gestión del Riesgo Contable

La Corporación, a través de la Subdirección de Planeación, estableció los lineamientos para la Administración del Riesgo como una política de gestión por parte de la Alta Dirección, mediante la cual da a conocer la metodología para la identificación, análisis, valoración, manejo y monitoreo de los riesgos y hace especial énfasis, sobre la importancia de evaluar los riesgos como una parte fundamental en el proceso de planificación.

El Proceso 5. Fortalecimiento Administrativo y Financiero, en su procedimiento B. Gestión Financiera, tiene identificado, formulado y monitoreado los siguientes riesgos:

- a) “Desactualización en el marco normativo contable de la Corporación”, este riesgo se encuentra calificado como moderado y cuenta con los siguientes controles:
 - ✓ Verificar si el hecho económico cumple los criterios de reconocimiento estipulados en el manual de políticas contables de Corantioquia para cada elemento de los estados financieros (Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingreso, Gasto y Costo)
 - ✓ Actualizar oportunamente las normas y políticas contables de la Corporación, con base en los nuevos desarrollos normativos de la contabilidad expedidos por la CGN, los requerimientos fiscales de la DIAN y los diferentes entes de control.
 - ✓ Capacitación al personal de la Subdirección.
- b) “Cifras inexactas emitidas” riesgo tolerable, controles implementados:

- ✓ Verificar la interface al módulo de contabilidad y los correctos registros generados, que la información sea confiable, oportuna y que su clasificación se realice de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública.
 - ✓ Realizar el cierre contable, previa la verificación de que los datos correspondan a los definitivos y que cumplan con las características requeridas de la información para la preparación de estados y reportes contables.
 - ✓ Mantener actualizada la parametrización de los aplicativos utilizados para procesar la información, acorde con la normatividad aplicable
- c) “Falta de oportunidad en la entrega de los productos y servicios de entrada y salida de los procesos, y de la emisión de los reportes contables y tributarios”, riesgo moderado, controles implementados:
- ✓ Revisar permanentemente los cambios de normatividad que establecen las fechas de presentación de informes contables.
 - ✓ Dar cumplimiento estricto al cronograma establecido para presentación de informes contables y tributarios.
 - ✓ Oportuno mantenimiento de los aplicativos y en general de los sistemas de la Corporación
 - ✓ Actualización permanente de los manuales de prácticas y métodos contables y reuniones de evaluación del equipo de la Subdirección

Adicional a lo anterior, y con el fin de mitigar la materialización de los riesgos, se tiene identificados los siguientes controles preventivos:

1. Políticas contables, definidas en la caracterización del Proceso de Gestión Financiera.
2. Revisión periódica de las políticas contables teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplicable a la Corporación.
3. Políticas y procedimientos definidos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos y gastos.
4. Se cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
5. Se realiza validación de los datos para verificar que los códigos contables correspondan a los establecidos por la Contaduría General de la Nación para la uniformidad de la Información Pública.
6. Se verifica que la identificación de los hechos económicos realizados por la entidad obedezca a la interpretación adecuada de las políticas contables establecidas por la Corporación; cuando se presentan dudas se solicitan conceptos a la Contaduría General de la Nación.

7. Se realizan las conciliaciones de los saldos contables frente a los valores reportados por las diferentes dependencias que participan en el proceso contable.
8. Programación de fechas para entregar la información por parte de los responsables para su elaboración y consolidación.

La Subdirección de Planeación es la instancia asesora para administrar y gestionar los riesgos de la entidad y la Oficina de Control Interno es quien hace el seguimiento al mismo.

Otros Elementos de Control

Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, la entidad debe observar, los siguientes elementos de control:

- ✚ Depuración contable permanente y sostenibilidad.
- ✚ Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.
- ✚ Individualización de bienes, derechos y obligaciones.
- ✚ Actualización de los valores.
- ✚ Soportes documentales.
- ✚ Conciliaciones de información.
- ✚ Estructura del área contable y gestión por procesos.
- ✚ Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- ✚ Actualización permanente y continuada.
- ✚ Responsabilidad en la continuidad del proceso contable.
- ✚ Conciliación entre las diferentes áreas.

Una visión integral del proceso contable debe considerar la existencia de factores que tiendan a impedir que los objetivos del proceso contable se cumplan a cabalidad; por lo cual, la Subdirección Financiera, como preparadora y responsable de la información, es quien debe identificar, analizar, gestionar, monitorear y emprender las acciones necesarias para mitigar o neutralizar el impacto de los riesgos contables, a fin de alcanzar el objetivo de producir información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, no obstante, se debe contar con el apoyo y el acompañamiento de la Subdirección de Planeación desde el proceso de Sistema de Gestión Integral – SGI, como instancia asesora que coadyuve con la administración y gestión de los riesgos corporativos.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2018

A través del Consolidador de Hacienda e información pública CHIP – de la Contaduría General de la Nación, se diligenció la información de la encuesta de Control Interno Contable para establecer el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades del proceso contable, así como de otros elementos de control.

La evaluación tuvo en cuenta las etapas del proceso contable: Etapa de Reconocimiento que incluye la identificación, clasificación, registro y ajustes; Etapa de Revelación, la elaboración de estados contables y demás informes, análisis, interpretación y comunicación de la información; Otros Elementos de Control, acciones implementadas. Adicionalmente, las fortalezas, debilidades, avances y recomendaciones.

Los rangos de interpretación de las calificaciones o resultados obtenidos de la evaluación del control interno contable, establecidos por la Contaduría General de la Nación, son los siguientes, de conformidad con la Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación:

RANGO	CRITERIO
$1.0 \leq \text{CALIFICACION} < 3.0$	DEFICIENTE
$3.0 \leq \text{CALIFICACION} < 4.0$	ADECUADO
$4.0 \leq \text{CALIFICACION} < 5.0$	EFICIENTE

De acuerdo con los resultados del “Formulario”, se estableció, que la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del Nuevo Marco Normativo, es **Eficiente** con una calificación de **4.92**.

Se debe tener en cuenta que la Oficina de Control Interno no participa en labores administrativas y, en tal virtud, no podrá recomendar cambios precisos o la adopción de controles específicos, dado que se estaría perdiendo la independencia necesaria para la realización de evaluaciones posteriores. Sin embargo, dentro de su rol de evaluación y seguimiento, presenta una evaluación objetiva sobre la administración de los riesgos, valoración de los controles, medición de su efectividad, realiza seguimiento a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento y emite informes periódicos a la Dirección General o Comité Coordinador del Sistema de Control Interno.

Se observan ajustes, fortalecimiento y consolidación en los procedimientos, lo cual genera un aporte de mayor confiabilidad al sistema. Estas acciones emprendidas permitieron corregir algunas de las debilidades identificadas en años anteriores, pero aún persisten debilidades que por efectos de los aplicativos informáticos y ajustes en los procedimientos no afectan significativamente el nivel de confiabilidad, oportunidad y utilidad social de la información financiera, económica y social de CORANTIOQUIA, teniendo en cuenta, que dicho sistema tiene la estructura establecida en el Régimen de Contabilidad Pública.

FORTALEZAS

- La entidad viene aplicando el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se han contemplado todos los criterios necesarios para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
- Se tienen establecidos indicadores para realizar los análisis e informar adecuadamente la situación y los resultados en la gestión de la entidad.
- La Presentación de los Estados Financieros, la información revelada corresponde con los Libros de contabilidad reglamentados en el Régimen de Contabilidad Pública y es presentada de forma oportuna a la CGN y a los órganos de control, inspección y vigilancia.
- El área contable cuenta con Talento Humano capacitado y entrenado, lo cual permitió la oportunidad en la presentación de toda la información requerida para la publicación de los estados financieros, informes de empalmes por cambio en representante legal, entre otros informes administrativos. Muy a pesar que los profesionales especializados de esa dependencia fueron posesionados al finalizar el año 2018 e inicio del año 2019.
- Disposición de la alta Dirección y demás Subdirecciones para atender las recomendaciones realizadas desde el proceso contable.

DEBILIDADES

- Es requisito para la sostenibilidad del sistema contable, la obligación de identificar los riesgos inherentes a cada una de las actividades del proceso contable público y garantizar la existencia y efectividad de los controles que deben implementarse para la administración de los riesgos identificados; no obstante, el mapa de riesgos para el proceso contable no se ha tenido en cuenta en el sistema de gestión integral con el detalle que éste está formulado. Adicionalmente, se hace necesario contar con el apoyo y acompañamiento de la Subdirección de Planeación desde el proceso de Sistema de Gestión Integral –

SGI, como instancia asesora que coadyuve con la administración y gestión de los riesgos corporativos.

- Si bien, se cumple con la política contable de manera integral, se hace necesario implementar estrategias que conlleven al cumplimiento oportuno del envío de la información por parte de las demás dependencias al proceso contable, en coherencia con lo dispuesto para tal fin en la resolución de Políticas Contables.
- Está en producción la elaboración de las políticas operativas en cada area que suministra información financiera al proceso contable.
- El proceso contable no cuenta con flujogramas, instrumento necesario para representar el flujo de información que surte a los diferentes procesos, para este caso el proceso contable.
- Se presentan debilidades en cuanto a la Gestión Documental, dado que no se lleva a cabo la correcta administración, control y conservación de los documentos producidos por la entidad, lo anterior debido a que no se cuenta con espacio suficiente y adecuado para tal fin.
- No se están aplicando los tiempos de Retención Documental, dado que no se hacen transferencias documentales, lo que no permite garantizar la conservación y custodia de la información producida en contabilidad.

AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS

- La entidad realizó actualización del software Integrado de Información contable hacia la convergencia a NIC-SP.
- La Corporación implemento el nuevo marco normativo, como consecuencia de esto se está trabajando de manera satisfactoria y oportuna en la presentación de los Estados Financieros a la Contaduría General de Nación, a través del CHIP contable.

En términos generales se conceptúa que, el Sistema de Control Interno Contable de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia, garantiza que la información financiera, económica y social, reúne los postulados de confiabilidad y oportunidad, teniendo en cuenta la autoevaluación de los elementos del sistema de control interno contable realizada por el Grupo Financiero y a la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

El examen consistió y se realizó con base, en pruebas selectivas, verificación de las operaciones y la preparación oportuna de la información financiera, correspondiente a la vigencia 2018.

Se cuenta con un proceso contable sólido, que incluye controles en sus diferentes etapas que garantizan la generación de información oportuna y confiable, se evidencia cumplimiento de las Normas y principios de contabilidad, los cuales proporcionan una seguridad razonable con respecto a la efectividad y eficacia de las operaciones.

EVIDENCIAS

- Evaluaciones, análisis y seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno, de la información entregada por el proceso contable, para ser enviada a los organismos de seguimiento, vigilancia y control.
- Dictamen del Revisor Fiscal para el periodo evaluado.
- Validación a través del Sistema CHIP que confirma la utilización adecuada de las cuentas en el ámbito de aplicación y la validación de la ecuación contable.

RECOMENDACIONES

- Dar cumplimiento por parte de los responsables según la temática, a las recomendaciones dadas por esta Oficina, en el Informe de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2018, presentado en febrero 28 de 2019.
- Mantener las fortalezas identificadas en el proceso contable.
- Se convoca el apoyo y acompañamiento de la Subdirección de Planeación desde el proceso de Sistema de Gestión Integral – SGI, en materia de administración de riesgos como instancia asesora que coadyuve con la administración y gestión de los riesgos corporativos.
- Acompañar a las Subdirecciones en la elaboración de sus políticas operativas.
- Implementar el proceso de digitalización y manejo de la documentación contable física en conjunto con la Subdirección Administrativa – Gestión Documental, para la custodia, almacenamiento e imagen digital de la producción documental de la vigencia 2018 y de los documentos históricos que no están digitalizados.
- Implementar el flujograma del proceso contable, de tal manera que caracterice la totalidad del flujo de información que surten al proceso contable y complementario a los procesos identificados en el SGI.

- Mantener el Autocontrol, como mecanismo que permite controlar, detectar desviaciones y efectuar correctivos.
- Formular el respectivo plan de mejoramiento, a fin de implementar correctivos que vayan orientados a la mejora continua del proceso.

EVIDENCIA DE PRESENTACIÓN Y ENVÍO A TRAVÉS DEL CHIP CONTABLE

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de sus funciones y de las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación, elaboró el Informe Anual de Evaluación del Control Interno Contable vigencia 2018, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) y la normatividad vigente aplicable a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA.

El presente informe, fue remitido a la Contaduría General de la Nación, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP contable, el 28 de febrero de 2019, de lo cual queda la siguiente evidencia:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4,92
1.1.11. LA ENTIDAD HA DEFINIDO LAS POLÍTICAS CONTABLES QUE DEBE APLICAR PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DE ACUERDO CON EL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE APLICAR?	SI	Resolución de Políticas Contables 040-RES1712-7590 del 29 de diciembre de 2017, modificada por la resolución 040-RES1812-7593 del 28 de diciembre de 2018, publicada en la web	1	
1.1.21.1. SE SOCIALIZAN LAS POLÍTICAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	Publicada en pagina web, en el SGI y socializada a todo el personal a traves de correo electrónico institucional.		
1.1.31.2. LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS SON APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	N/A		
1.1.41.3. LAS POLÍTICAS CONTABLES RESPONDEN A LA NATURALEZA Y A LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD?	SI	N/A		
1.1.51.4. LAS POLÍTICAS CONTABLES PROPENDEN POR LA REPRESENTACIÓN FIEL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	N/A		
1.1.62. SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	SI	N/A	1	
1.1.72.1. SE SOCIALIZAN ESTOS INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO CON LOS RESPONSABLES?	SI	N/A		
1.1.82.2. SE HACE SEGUIMIENTO O MONITOREO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO?	SI	N/A		
1.1.93. LA ENTIDAD CUENTA CON UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (PROCEDIMIENTO, MANUAL, REGLA DE NEGOCIO, GUÍA, INSTRUCTIVO, ETC.) TENDIENTE A FACILITAR EL FLUJO DE INFORMACIÓN RELATIVO A LOS HECHOS ECONÓMICOS ORIGINADOS EN CUALQUIER DEPENDENCIA?	SI	N/A	1	
1.1.103.1. SE SOCIALIZAN ESTAS HERRAMIENTAS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	N/A		
1.1.113.2. SE TIENEN IDENTIFICADOS LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA AL ÁREA CONTABLE?	SI	N/A		
1.1.123.3. EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	SI	N/A		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.1.134. SE HA IMPLEMENTADO UNA POLÍTICA O INSTRUMENTO (DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO) SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS EN FORMA INDIVIDUALIZADA DENTRO DEL PROCESO CONTABLE DE LA ENTIDAD?	SI	N/A	1	
1.1.144.1. SE HA SOCIALIZADO ESTE INSTRUMENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	N/A		
1.1.154.2. SE VERIFICA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS BIENES FÍSICOS?	SI	N/A		
1.1.165. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA O PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS CONCILIACIONES DE LAS PARTIDAS MÁS RELEVANTES, A FIN DE LOGRAR UNA ADECUADA IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN?	SI	N/A	1	
1.1.175.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	N/A		
1.1.185.2. SE VERIFICA LA APLICACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES, GUÍAS O PROCEDIMIENTOS?	SI	N/A		
1.1.196. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN EN QUE SE DEFINA LA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES (AUTORIZACIONES, REGISTROS Y MANEJOS) DENTRO DE LOS PROCESOS CONTABLES?	SI	N/A	1	
1.1.206.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	N/A		
1.1.216.2. SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	N/A		
1.1.227. SE CUENTA CON UNA DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA, LINEAMIENTO O INSTRUCCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	N/A	1	
1.1.237.1. SE SOCIALIZA ESTA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	N/A		
1.1.247.2. SE CUMPLE CON LA DIRECTRIZ, GUÍA, LINEAMIENTO, PROCEDIMIENTO O INSTRUCCIÓN?	SI	N/A		
1.1.258. EXISTE UN PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO, EN FORMA ADECUADA, EL CIERRE INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA EN LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS QUE GENERAN HECHOS ECONÓMICOS?	SI	N/A	1	
1.1.268.1. SE SOCIALIZA ESTE PROCEDIMIENTO CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	N/A		
1.1.278.2. SE CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO?	SI	N/A		
1.1.289. LA ENTIDAD TIENE IMPLEMENTADAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS PARA REALIZAR PERIÓDICAMENTE INVENTARIOS Y CRUCES DE INFORMACIÓN, QUE LE PERMITAN VERIFICAR LA EXISTENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS?	SI	N/A	1	
1.1.299.1. SE SOCIALIZAN LAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	N/A		
1.1.309.2. SE CUMPLE CON ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS O LINEAMIENTOS?	SI	N/A		
1.1.3110. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	SI	N/A	1	
1.1.3210.1. SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	SI	N/A		
1.1.3310.2. EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, O LINEAMIENTOS?	SI	N/A		
1.1.3410.3. EL ANÁLISIS, LA DEPURACION Y EL SEGUIMIENTO DE CUENTAS SE REALIZA PERMANENTEMENTE O POR LO MENOS PERIÓDICAMENTE?	SI	N/A		
1.2.1.1.111. SE EVIDENCIA POR MEDIO DE FLUJOGRAMAS, U OTRA TÉCNICA O MECANISMO, LA FORMA COMO CIRCULA LA INFORMACIÓN HACIA EL ÁREA CONTABLE?	SI	N/A	1	
1.2.1.1.211.1. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	N/A		
1.2.1.1.311.2. LA ENTIDAD HA IDENTIFICADO LOS RECEPTORES DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO CONTABLE?	SI	N/A		
1.2.1.1.412. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INDIVIDUALIZADOS EN LA CONTABILIDAD, BIEN SEA POR EL ÁREA CONTABLE, O BIEN POR OTRAS DEPENDENCIAS?	SI	N/A	1	
1.2.1.1.512.1. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SE MDEN A PARTIR DE SU INDIVIDUALIZACIÓN?	SI	N/A		
1.2.1.1.612.2. LA BAJA EN CUENTAS ES FACTIBLE A PARTIR DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES?	SI	N/A		
1.2.1.1.713. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE TOMA COMO BASE EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	N/A	1	
1.2.1.1.813.1. EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN SE TIENEN EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEFINIDOS EN LAS NORMAS?	SI	N/A		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.1.2.114. SE UTILIZA LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	N/A	1	
1.2.1.2.214.1. SE REALIZAN REVISIONES PERMANENTES SOBRE LA VIGENCIA DEL CATÁLOGO DE CUENTAS?	SI	N/A		
1.2.1.2.315. SE LLEVAN REGISTROS INDIVIDUALIZADOS DE LOS HECHOS ECONÓMICOS OCURRIDOS EN LA ENTIDAD?	SI	N/A	1	
1.2.1.2.415.1. EN EL PROCESO DE CLASIFICACIÓN SE CONSIDERAN LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	N/A		
1.2.1.3.116. LOS HECHOS ECONÓMICOS SE CONTABILIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	N/A	1	
1.2.1.3.216.1. SE VERIFICA EL REGISTRO CONTABLE CRONOLÓGICO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS?	SI	N/A		
1.2.1.3.316.2. SE VERIFICA EL REGISTRO CONSECUTIVO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	N/A		
1.2.1.3.417. LOS HECHOS ECONÓMICOS REGISTRADOS ESTÁN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS SOPORTE IDÓNEOS?	SI	N/A	1	
1.2.1.3.517.1. SE VERIFICA QUE LOS REGISTROS CONTABLES CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN INTERNO O EXTERNO QUE LOS SOPORTEN?	SI	N/A		
1.2.1.3.617.2. SE CONSERVAN Y CUSTODIAN LOS DOCUMENTOS SOPORTE?	SI	N/A		
1.2.1.3.718. PARA EL REGISTRO DE LOS HECHOS ECONÓMICOS, SE ELABORAN LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	N/A	1	
1.2.1.3.818.1. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE REALIZAN CRONOLÓGICAMENTE?	SI	N/A		
1.2.1.3.918.2. LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD SE ENUMERAN CONSECUTIVAMENTE?	SI	N/A		
1.2.1.3.1019. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE SOPORTADOS EN COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	N/A	1	
1.2.1.3.1119.1. LA INFORMACIÓN DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD COINCIDE CON LA REGISTRADA EN LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD?	SI	N/A		
1.2.1.3.1219.2. EN CASO DE HABER DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS EN LOS LIBROS Y LOS COMPROBANTES DE CONTABILIDAD, ¿SE REALIZAN LAS CONCILIACIONES Y AJUSTES NECESARIOS?	SI	N/A		
1.2.1.3.1320. EXISTE ALGÚN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE VERIFIQUE LA COMPLETITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES?	SI	N/A	1	
1.2.1.3.1420.1. DICHO MECANISMO SE APLICA DE MANERA PERMANENTE O PERIÓDICA?	SI	N/A		
1.2.1.3.1520.2. LOS LIBROS DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS Y SUS SALDOS ESTÁN DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL TRANSMITIDO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN?	SI	N/A		
1.2.1.4.121. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN INICIAL DE LOS HECHOS ECONÓMICOS UTILIZADOS POR LA ENTIDAD CORRESPONDEN AL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	N/A	1	
1.2.1.4.221.1. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS CONTENIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD, SON DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	SI	N/A		
1.2.1.4.321.2. LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS, GASTOS Y COSTOS SE APLICAN CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE LE CORRESPONDE A LA ENTIDAD?	SI	N/A		
1.2.2.122. SE CALCULAN, DE MANERA ADECUADA, LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS DE DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, AGOTAMIENTO Y DETERIORO, SEGÚN APLIQUE?	SI	N/A	0,9	
1.2.2.222.1. LOS CÁLCULOS DE DEPRECIACIÓN SE REALIZAN CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA?	SI	N/A		
1.2.2.322.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	PARCIALMENTE	DE ACUERDO A LA VALORACION DE LA VIDA UTIL, SE DEBE REVISAR LOS CRITERIOS TENIENDO EN CUENTA, EL LUGAR GEOGRÁFICO DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN		
1.2.2.422.3. SE VERIFICAN LOS INDICIOS DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS POR LO MENOS AL FINAL DEL PERIODO CONTABLE?	SI	N/A		
1.2.2.523. SE ENCUENTRAN PLENAMENTE ESTABLECIDOS LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN POSTERIOR PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	N/A	1	
1.2.2.623.1. LOS CRITERIOS SE ESTABLECEN CON BASE EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	N/A		
1.2.2.723.2. SE IDENTIFICAN LOS HECHOS ECONÓMICOS QUE DEBEN SER OBJETO DE ACTUALIZACIÓN POSTERIOR?	SI	N/A		
1.2.2.823.3. SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	SI	N/A		
1.2.2.923.4. LA ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA?	SI	N/A		
1.2.2.1023.5. SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	SI	N/A		

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO (Unidad)	CALIFICACION TOTAL (Unidad)
1.2.3.1.124. SE ELABORAN Y PRESENTAN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	SI	N/A	1	
1.2.3.1.224.1. SE CUENTA CON UNA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	N/A		
1.2.3.1.324.2. SE CUMPLE LA POLÍTICA, DIRECTRIZ, PROCEDIMIENTO, GUÍA O LINEAMIENTO ESTABLECIDA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	N/A		
1.2.3.1.424.3. SE TIENEN EN CUENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD?	SI	N/A		
1.2.3.1.524.4. SE ELABORA EL JUEGO COMPLETO DE ESTADOS FINANCIEROS, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE?	SI	N/A		
1.2.3.1.625. LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS COINCIDEN CON LOS SALDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD?	SI	N/A	1	
1.2.3.1.725.1 SE REALIZAN VERIFICACIONES DE LOS SALDOS DE LAS PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS?	SI	N/A		
1.2.3.1.826. SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	SI	N/A	1	
1.2.3.1.926.1. LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	SI	N/A		
1.2.3.1.1026.2. SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	SI	N/A		
1.2.3.1.1127. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTA LA SUFICIENTE ILUSTRACIÓN PARA SU ADECUADA COMPRENSIÓN POR PARTE DE LOS USUARIOS?	SI	N/A	1	
1.2.3.1.1227.1. LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CUMPLEN CON LAS REVELACIONES REQUERIDAS EN LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE?	SI	N/A		
1.2.3.1.1327.2. EL CONTENIDO DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REVELA EN FORMA SUFICIENTE LA INFORMACIÓN DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO PARA QUE SEA ÚTIL AL USUARIO?	SI	N/A		
1.2.3.1.1427.3. EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE HACE REFERENCIA A LAS VARIACIONES SIGNIFICATIVAS QUE SE PRESENTAN DE UN PERIODO A OTRO?	SI	N/A		
1.2.3.1.1527.4. LAS NOTAS EXPLICAN LA APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS O LA APLICACIÓN DE JUICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN, CUANDO A ELLO HAY LUGAR?	SI	N/A		
1.2.3.1.1627.5. SE CORROBORA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LOS DISTINTOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN SEA CONSISTENTE?	SI	N/A		
1.3.128. PARA LAS ENTIDADES OBLIGADAS A REALIZAR RENDICIÓN DE CUENTAS SE PRESENTAN LOS ESTADOS FROS EN LA MISMA? SI NO ESTÁ OBLIGADA A RENDICIÓN DE CUENTAS ¿SE PREPARA INFORMACIÓN FRA CON PROPÓSITOS ESPECÍFICOS QUE PROPENDAN POR LA TRANSPARENCIA?	SI	N/A	1	
1.3.228.1. SE VERIFICA LA CONSISTENCIA DE LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CON LAS PRESENTADAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS O LA PRESENTADA PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS?	SI	N/A		
1.3.328.2. SE PRESENTAN EXPLICACIONES QUE FACILITEN A LOS DIFERENTES USUARIOS LA COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA?	SI	N/A		
1.4.129. EXISTEN MECANISMOS DE IDENTIFICACIÓN Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	N/A	1	
1.4.229.1. SE DEJA EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DE ESTOS MECANISMOS?	SI	N/A		
1.4.330. SE HA ESTABLECIDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO QUE PUEDE TENER, EN LA ENTIDAD, LA MATERIALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE?	SI	N/A	1	
1.4.430.1. SE ANALIZAN Y SE DA UN TRATAMIENTO ADECUADO A LOS RIESGOS DE ÍNDOLE CONTABLE EN FORMA PERMANENTE?	SI	N/A		
1.4.530.2. LOS RIESGOS IDENTIFICADOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE?	SI	N/A		
1.4.630.3. SE HAN ESTABLECIDO CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR O NEUTRALIZAR LA OCURRENCIA DE CADA RIESGO IDENTIFICADO?	SI	N/A		
1.4.730.4. SE REALIZAN AUTOEVALUACIONES PERIÓDICAS PARA DETERMINAR LA EFICACIA DE LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE?	SI	N/A		
1.4.831. LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO CONTABLE POSEEN LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA SU EJECUCIÓN?	SI	N/A	1	
1.4.931.1. LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO CONTABLE ESTÁN CAPACITADAS PARA IDENTIFICAR LOS HECHOS ECONÓMICOS PROPIOS DE LA ENTIDAD QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE?	SI	N/A		
1.4.1032. DENTRO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN SE CONSIDERA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE	EN LA PLANIFICACION E IMPLMENTACIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL, NO SE INCLUYERON LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA FINANCIERA, NO OBSTANTE, POR NECESIDAD DE SERVICIO SE OTORGÓ CAPACITACIÓN POR FUERA DEL PLAN.	0,6	
1.4.1132.1. SE VERIFICA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN?	PARCIALMENTE	N/A		
1.4.1232.2. SE VERIFICA QUE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DESARROLLADOS APUNTAN AL MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES?	PARCIALMENTE	N/A		



DIANA ALEXANDRA GÓMEZ GÓMEZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)